



Madrid, 22 de mayo de 2023

Ref.: CT 79/23

Muy Sr. nuestro:

1.- Por la presente le informamos que este Comité Técnico, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas en el apartado 4.7, parte 3 del Código de Conducta regulador del tratamiento de datos personales en el Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil (SIHSA), ha revisado su solicitud de supresión de datos comunicándole que requeridas las entidades aseguradoras, para aportar información complementaria para poder resolver el recurso planteado por Ud., éstas han ratificado su desestimación de supresión, remitida por TIREA en carta de 03 de mayo de 2023.

Se adjunta a la presente resolución, escrito de contestación de las citadas entidades.

Asimismo, requerida en este sentido la entidad , esta ha ratificado su desestimación remitida, igualmente, por TIREA en carta de 03 de mayo de 2023, alegando *“que los datos deben permanecer en el historial de aseguramiento del reclamante ya que no se cumple ninguno de los supuestos de eliminación de los datos recogidos en el apartado 4.4. del Código de conducta que regula el SIHSA.”*

Dicho apartado 4.4 de la parte 3 del Código de Conducta que regula el SIHSA, en concordancia con el artículo 17 del RGPD establece:

“Los interesados tendrán derecho a obtener, sin dilación indebida, la supresión de los datos personales que les conciernan cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- *Los datos personales no sean necesarios en relación con los fines recogidos en el presente Código de Conducta.*
- *Los datos hayan sido tratados ilícitamente.*
- *Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el derecho de la Unión Europea o en el derecho español.*
- *Cuando una resolución judicial o administrativa así lo disponga.*

En todo caso, se procederá a la supresión de los siniestros cuya antigüedad sea superior a 5 años de la fecha de ocurrencia y de la información relativa a las pólizas que resultasen vencidas y/o canceladas con una antelación de más de 5 años.”

Por tanto, procede la inclusión de los datos de las pólizas en el SIHSA, asociadas a su NIF, ya que el tratamiento de los datos incorporados al Sistema de información es facilitar a las Entidades Aseguradoras Adheridas el cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 2.7 del TRLSRCVM y 9 de su Reglamento, y por tanto se encuentra amparado por el artículo 6.1 c) del RGPD.



Los datos cedidos por las entidades provienen de una relación contractual, condición necesaria para que las entidades aseguradoras puedan ceder datos al Sistema.

Previamente a la cesión de datos, se le ha comunicado, por parte de la entidad, bien en la contratación del seguro o en los partes o liquidaciones del siniestro, acerca de la existencia del SIHSA y de su inclusión en dicho Sistema, conforme a lo exigido por el artículo 13 del RGPD.

2.- Así mismo, es interés de este Comité informar sobre la finalidad y características del Sistema de Información Histórico en el que se incluyen sus datos.

Este Sistema de Información, se crea con la finalidad prevista en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de permitir la colaboración estadístico actuarial para la selección y tarificación de riesgos, teniendo incorporadas importantes medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad de los datos, registrándose todas las consultas que se realizan al objeto de preservar la confidencialidad y el buen uso del mismo.

Este Sistema incluye la información del histórico de siniestros en relación con las pólizas suscritas por un tomador en los últimos cinco años, a fin de cumplir lo exigido por el artículo 2.7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (TRLRVM).

Los datos que se incluyen en el Sistema son: Vehículo asegurado (incluida matrícula), datos del tomador, datos del contrato (incluido el número de póliza) y datos del siniestro declarado (fecha, existencia de daños materiales y/o corporales).

El tomador del seguro puede consultar la información que tiene el Sistema sobre su contrato y los siniestros vinculados a éste a través del ejercicio del derecho de acceso. Sin embargo, las entidades aseguradoras sólo pueden consultar la información del SIHSA siempre que se den los requisitos establecidos:

- 1º Debe estar adherida al Sistema.
- 2º Debe mediar petición de aseguramiento del tomador del seguro.
- 3º El tomador que solicita aseguramiento debe aportar el número de la póliza en vigor y cualquiera de los tres datos siguientes: nombre y apellidos, D.N.I. o matrícula del vehículo. Sin el dato del número de póliza no puede accederse al Sistema y este dato sólo lo conoce el tomador.

De este modo, se facilita al tomador la posibilidad de buscar dentro del mercado de seguros del automóvil la oferta que más se adecúa a sus necesidades y la entidad aseguradora le dará una información exacta y precisa del riesgo que complementará la facilitada por el propio tomador en su solicitud de seguro.

Si la persona que va a solicitar aseguramiento en una entidad aseguradora no quiere permitir el acceso al Sistema, pero quiere beneficiarse de la información que el mismo contiene puede ejercitar el derecho de acceso dirigiendo su solicitud a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km. 0,3 -28231 Las Rozas (Madrid) cuyo teléfono es 91/ 451.68.00, nº de fax es 91/451.68.19 o en la dirección de correo electrónico centro.operaciones@tirea.es. Este derecho puede ejercitarse cada seis meses.



El Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil se reglamenta en un Código de Conducta, en el que se garantiza por las entidades aseguradoras adheridas el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

3 - Le informamos igualmente que, de no estar conforme con esta decisión del Comité Técnico del OCCC, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid), de conformidad con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Atentamente,

Presidenta del Comité Técnico del OCCC